



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO VERBAL DE EXPROPIACION  
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -  
DEMANDADO: ESPERANZA GARCIA DOMINGUEZ  
RADICADO: 20001 31 03 003 2014 00270 00.-  
FECHA: 18 FEB 2021

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado y posesionado dentro del presente asunto señor MIGUEL SANGUINO GUZMAN, no ha rendido el dictamen pericial solicitado, este Despacho judicial ordena requerirlo por segunda vez, a fin de que cumpla con la gestión encomendada dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de incurrir en la sanción contemplada en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., cual es sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EXPR. 20001 31 03 003 2014 00270 00

c.g.v.

|                                                                     |                            |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO<br>DE VALLEDUPAR                 |                            |
| En estado                                                           | No. 012 Hoy 19 FEB 2021 se |
| notificó a las partes el auto que antecede<br>(Art. 295 del C.G.P.) |                            |
| INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS<br>Secretaria                          |                            |